

Factura Electrónica

Preguntas Frecuentes y sus Respuestas

Plan

- Comentarios y Novedades
 - Fin del CFD
 - Fechas a recordar
- Preguntas Frecuentes y sus Respuestas

Comentarios y Novedades

Fin de CFD

- http://economia.terra.com.mx/noticias/noticia.aspx?idNoticia=201204201226_RE_F_81113608

Aceleran implementación de facturación digital

20 de Abril de 2012 • 07:26hs • actualizado 07:44hs

[PACs] y distribuidores de sistemas de facturación electrónica se preparan para una nueva etapa de incorporación de contribuyentes al esquema de [CFDI].

De acuerdo con directivos y personas relacionadas con la industria de la facturación digital, el [SAT] anunciará en mayo, de manera oficial, la eliminación de la facturación electrónica por propios medios o [CFD].

...

A partir de que entre en vigor la modificación a la norma, tendrán que contratar los servicios de uno de los 46 proveedores para obtener el timbrado y el folio de sus facturas electrónicas, explicó Pablo Acevedo, director general de Ekomercio.

"La regla que se va a publicar en mayo, según comentó Fernando Martínez Coss ... en un foro, es que se tienen que migrar a CFDI en lo que queda del año o a más tardar en mayo de 2013", dijo.

...

Pedro Canabal, administrador central de comunicación institucional del SAT, negó que vaya a haber alguna modificación en mayo o que sea en el mismo mes de 2013 el fin del plazo para la adopción del esquema de [CFDI].

...

Sara Rodríguez, gerente de soporte técnico de Aspel, confirmó a REFORMA lo señalado por Martínez Coss. Comentó que así como el SAT tiene un grupo de trabajo con los proveedores, tiene un grupo formado con empresas que son desarrolladoras de software para facturación electrónica, en el cual les anunció los cambios.

"Justamente en ese escenario, ... Martínez Coss nos indicó que se habían comprometido a que todos los cambios se les diera tiempo al contribuyente de realizarlos y habían ofrecido un año para que se pudieran mover de uno u otro modelo.

"Por lo tanto, si nos habló de que mayo de 2013 sería la fecha en la que el modelo CFD, el que no va por internet, terminará para que todos los contribuyentes se movieran a CFDI", dijo.

Fechas a recordar

Décimo Octavo.

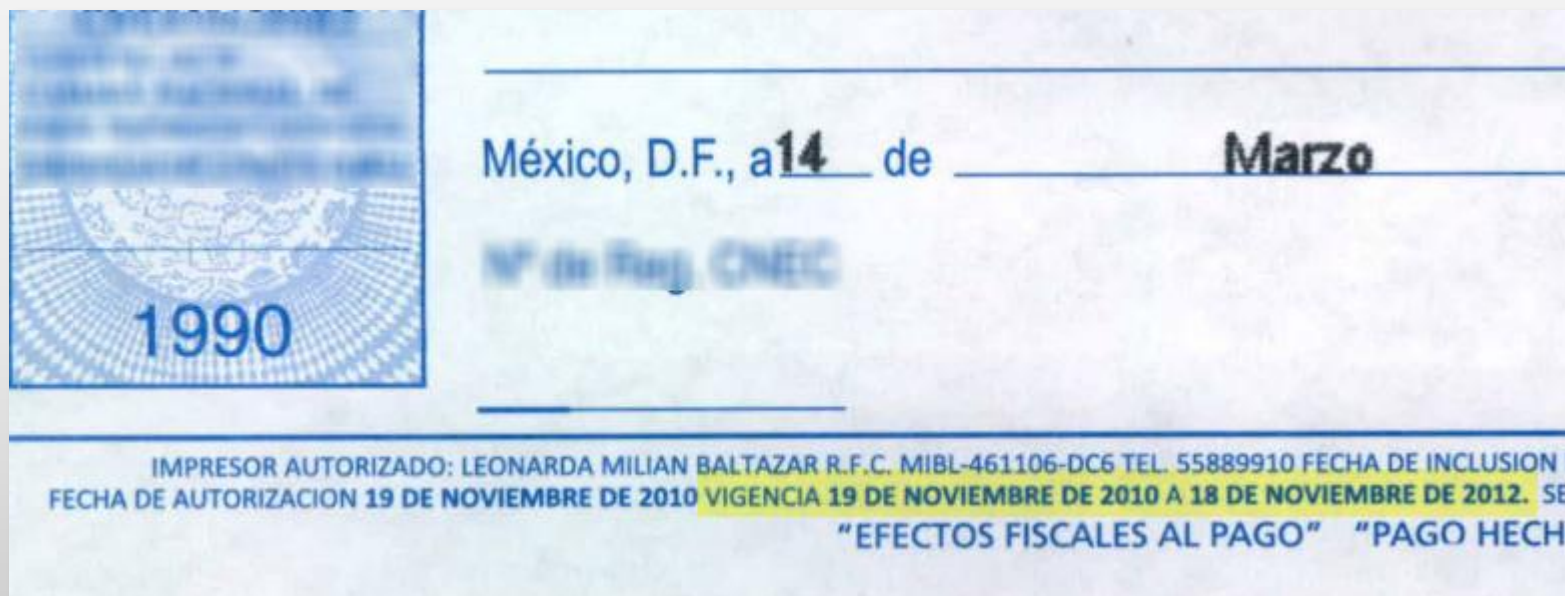
Para los efectos del Artículo Primero Transitorio del "Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación", publicado en el DOF el 12 diciembre de 2011, los contribuyentes podrán emitir hasta el 30 de junio de 2012, comprobantes fiscales en los términos de los Capítulos I.2.7., I.2.8., I.2.9., II.2.5., II.2.6. y II. 2.7. de la RMF para 2011, así como sus respectivos anexos 1-A y 20, en lo concerniente a la aplicación de dichos capítulos, salvo los supuestos a que se refieren las reglas I.2.7.1.4., I.2.8.1.5., I.2.8.1.8., I.2.8.3.1., I.2.8.3.2., I.2.8.3.3. y II.2.7.1.8. de la RMF para 2011.

Los contribuyentes que se acojan a la facilidad prevista en el presente artículo deberán aplicar las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 20 de la RMF publicado en el DOF del 23 de septiembre de 2010, pudiendo establecer en los campos relativos al nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal del emisor y la aduana por la cual se realizó la importación, la expresión "No aplica".

Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, los contribuyentes podrán emitir comprobantes fiscales sin incorporar los siguientes requisitos:

- I. El régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR.
- II. La unidad de medida.
- III. Identificación del vehículo de la persona física, en tratándose de contribuyentes que cumplan sus obligaciones por conducto del coordinado y que hayan optado por pagar el impuesto individualmente.
- IV. La clave vehicular que corresponda a la versión enajenada, en tratándose de contribuyentes dedicados a la fabricación, ensamble o distribución de automóviles nuevos e importados para permanecer en forma definitiva en la franja fronteriza norte del país y en los Estados de Baja California, Baja California Sur y la región parcial del Estado de Sonora.
- V. El número, la fecha y el importe total del comprobante fiscal que se hubiese expedido por el valor total de la operación, en tratándose de pago en parcialidades.
- VI. La forma en que se realizó el pago, así como los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta o tarjeta de crédito, de débito, de servicios o de los llamados monederos electrónicos.

Fechas a recordar



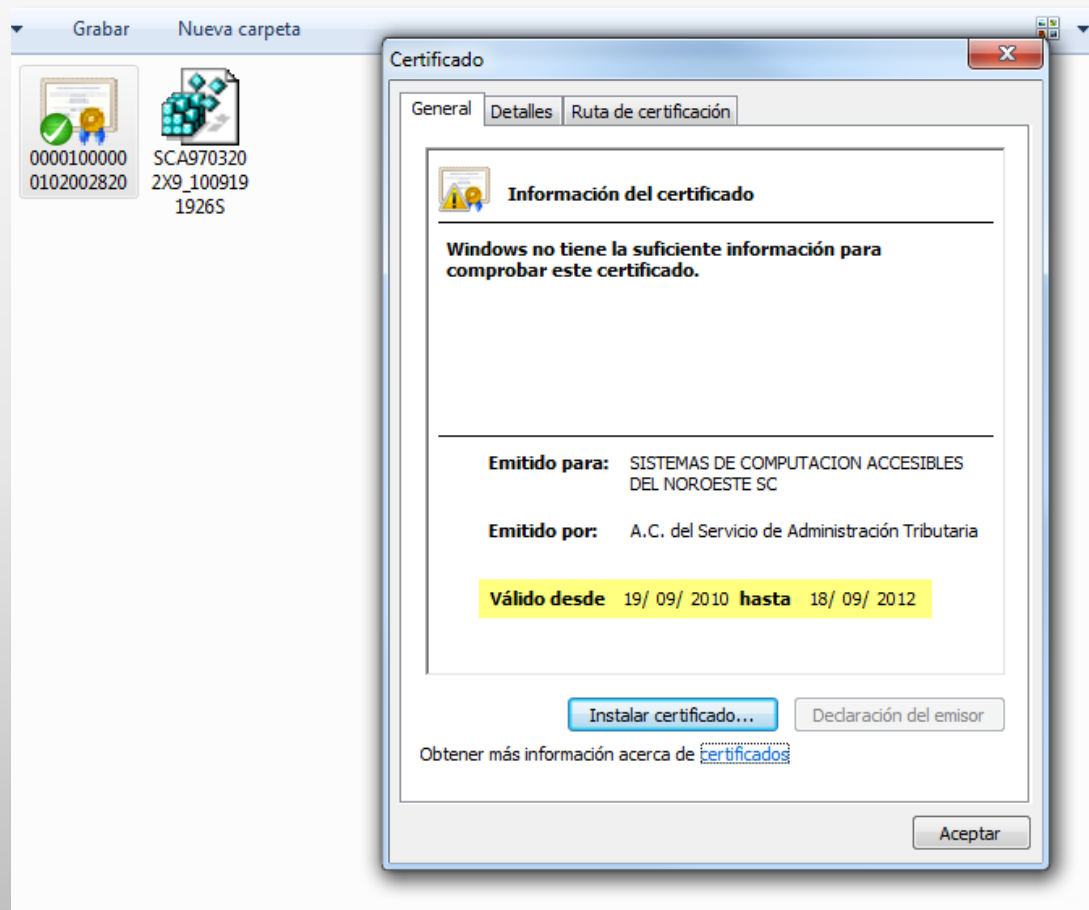
México, D.F., a **14** de **Marzo**

Nº de Reg. CNEC

1990

IMPRESOR AUTORIZADO: LEONARDA MILIAN BALTAZAR R.F.C. MIBL-461106-DC6 TEL. 55889910 FECHA DE INCLUSION E
FECHA DE AUTORIZACION 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 VIGENCIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 A 18 DE NOVIEMBRE DE 2012. SE
"EFECTOS FISCALES AL PAGO" "PAGO HECHO"

Fechas a recordar



Preguntas Frecuentes

Preguntas y Respuestas SAT

- http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/principiantes/comprobantes_fiscales/66_20014.html
- Preguntas Frecuentes Operación:
ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia_servicio_ftp/publicaciones/cfd/PyRFactElect.pdf
- Preguntas Frecuentes Tecnología:
ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia_servicio_ftp/publicaciones/cfd/PregFrecTec.pdf

Operación

Preguntas y Respuestas

5. Durante 2011, ¿puedo emitir facturas en papel y facturas electrónicas al mismo tiempo?

Si se puede utilizar simultáneamente ambas modalidades, facturas electrónicas (CFDI) y facturas elaboradas por impresor autorizado sin necesidad de dictaminar.

10. Si se utilizan comprobantes en papel por operaciones mayores a \$2,000.00 y a su vez facturas electrónicas. ¿se debe dictaminar para efectos fiscales los ejercicios 2010 y 2011?

Para 2011, no se requiere dictaminar estados financieros para emitir facturas electrónicas y comprobantes en papel de manera simultánea.

14. Tengo ingresos mayores a 4 millones y facturas con vencimiento en 2011. ¿Las puedo seguir utilizando sin mayor requisito?

Se pueden seguir utilizando sus facturas en papel elaboradas por impresor autorizado hasta su vencimiento sin importar montos de ingresos y de operaciones, y sin mayor requisito.

Preguntas y Respuestas

6. ¿Qué pasa si cuento con facturas impresas y electrónicas?, ¿cómo manejo mis folios o que control puedo llevar?

En la facturación en papel se debe solicitar la autorización de folios siguiendo el consecutivo y en factura electrónica los folios serán asignados por el PAC.

Preguntas y Respuestas

18. ¿Qué requisitos se necesitan para utilizar el estado de cuenta como comprobante fiscal y hasta dónde se presume original el estado de cuenta electrónica?

Los requisitos para utilizar el estado de cuenta como comprobante fiscal se encuentran en el texto del artículo 29-C del CFF vigente a partir del 1 de enero de 2011, el citado artículo señala en su tercer párrafo, que se presumirá que el estado de cuenta es original cuando el mismo sea exhibido de forma impresa, o bien de manera electrónica.

Preguntas y Respuestas

19. Soy Persona Moral que obtengo ingresos por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce de inmuebles ¿a partir del 1 de enero del 2012, en los comprobantes fiscales que expida por dicho concepto, es obligatorio el incorporar la cuenta predial o los datos del certificado de participación inmobiliaria no amortizable?

Si está obligado a incorporar la cuenta predial o los datos del certificado de participación inmobiliaria no amortizable en los comprobantes que expida por arrendamiento o por otorgar el uso o goce de inmuebles, independientemente de que se trate de personas físicas o morales.

Lo anterior, debido a que el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reformó el CFF, establece que a partir del 1º de enero de 2012, las disposiciones que establece el propio CFF en materia de comprobantes fiscales, prevalecerán sobre aquellas que en esta materia, se establecen en las leyes fiscales federales.

Fundamento Legal: Artículo 29-A del CFF.

Preguntas y Respuestas

6. ¿Cuál es el fundamento que permite a los contribuyentes con ingresos superiores a 4,000,000.00 emitir facturas en papel por montos menores a \$2,000?

El fundamento es el artículo 29 párrafo quinto del CFF vigente a partir de 2011, quinto resolutivo de la 1ª RM a la RMF para 2010 y la regla I.2.9.3.3 de la RMF para 2011.

Preguntas y Respuestas

10. ¿Por qué motivos puede el SAT no autorizar los folios para usar comprobantes en papel por un importe menor a \$2,000.00?

Cuando el contribuyente no esté activo en el RFC, su domicilio esté como no localizado o cuando el régimen fiscal del contribuyente no es el correcto para emitir comprobantes.

Preguntas y Respuestas

12. ¿Se tienen que solicitar en 2011 folios nuevos para los comprobantes fiscales en papel con código de barras bidimensional o se seguirá manteniendo la numeración consecutiva que se llevaba hasta 2010?

Si se cuenta con comprobantes impresos por impresor autorizado estos podrán seguirse utilizando hasta que se agote su vigencia, posteriormente si se requiere obtener folios para la impresión de comprobantes fiscales con código de barra bidimensional, al momento de solicitar la asignación de rango de folios y el código de barras bidimensional, el sistema aprobará folios que conserven el orden consecutivo que se haya llevado a la fecha.

Preguntas y Respuestas

6. ¿Es posible utilizar más de un Certificado de Sello Digital?

Los contribuyentes pueden obtener un Certificado de Sello Digital para toda su facturación o bien uno por cada una de sus sucursales o establecimientos.

Fundamento Legal: Arts. 29, 8° párrafo, fracción I, del CFF vigente en 2010 y 29, 2° párrafo, fracción II del CFF vigente en 2011.

Preguntas y Respuestas

9. ¿Cómo se almacenan las facturas electrónicas?

Las personas que entreguen, envíen o reciban una factura electrónica en su formato electrónico (XML), deberán almacenar los mismos, en medios magnéticos, ópticos o cualquier otro medio de almacenamiento informático (CD, DVD, DAT, Disco Duro, etc.), siempre que la tecnología del medio de almacenamiento sea vigente.

Fundamento legal: Reglas I.2.7.1.2., I.2.9.1.2 y I.2.9.2.2 de la RMF para 2011.

16. ¿Estoy obligado a guardar en una base de datos especial la facturación electrónica que emita y la que reciba en el esquema 2011?

De conformidad con la regla I.2.7.1.2 de la RMF 2011, se establece que los contribuyentes que emitan y reciban facturas electrónicas (CFDI), deberán almacenarlos en medios magnéticos, ópticos o de cualquier otra tecnología, en su formato electrónico XML. Opcionalmente, podrán aplicar lo dispuesto por la Secretaría de Economía en la Norma Oficial Mexicana No. 151 vigente (NOM-151), publicada en el DOF.

Preguntas y Respuestas

- Recomendación:

<http://www.dropbox.com>

<http://db.tt/eOK37VOU>

link de referencia, 500mb extras

Preguntas y Respuestas

10. ¿Es obligatorio que el emisor de facturas electrónicas ponga a disposición de sus clientes el archivo XML o es suficiente con entregar únicamente la representación impresa?

Los emisores de facturas electrónicas están obligados a poner a disposición de sus clientes receptores el archivo XML. Sólo si el receptor lo solicita, deberán entregar la representación impresa adicionalmente.

Preguntas y Respuestas

11. ¿Cuál es la forma de entrega de las facturas electrónicas?

Cuando un cliente efectúa una transacción en un establecimiento, la factura electrónica podrá ser entregada:

- En un dispositivo de almacenamiento (memoria USB, por ejemplo) proporcionado por el receptor.
- Enviada por correo electrónico al buzón que indique el receptor.
- Descarga posterior desde una página en internet mediante ruta y mecánica de acceso definidas por el emisor.

Lo anterior con independencia de lo que el emisor y el receptor pudieran acordar libremente, en relación a la forma de entrega y recepción de la factura electrónica.

Preguntas y Respuestas

12. ¿Cuál es el documento que puedo utilizar para deducir o acreditar fiscalmente, conforme al nuevo esquema de facturación electrónica?

Los contribuyentes podrán realizar las deducciones o acreditamientos correspondientes, utilizando el archivo digital que contenga el comprobante fiscal digital (XML) o bien, su representación impresa, cuando ésta cumpla con los requisitos establecidos por la autoridad fiscal mediante reglas de carácter general.

Fundamento legal.- Artículo 29, fracción V y tercer párrafo del CFF, en vigor a partir del 1 de enero de 2011, reglas II.2.5.1.3., II.2.7.1.5., II.2.7.2.5. de la RMF para 2011.

Preguntas y Respuestas

18. Para el transporte de carga, si se considera que se manejará como efecto de traslado, entonces ¿con que documento se registrara el ingreso, que a caso se debe de usar un documento de ingreso paralelo a la carta de porte?

La carta porte se deberá emitir para efectos de amparar el traslado de la mercancía, por lo que el expedir una factura electrónica y una carta porte no quiere decir que los ingresos se dupliquen.

Preguntas y Respuestas

21. ¿El Proveedor autorizado de Certificación (PAC) tiene la obligación de emitir sin costo la factura electrónica?

Los Proveedores autorizados de certificación deben prestar un servicio básico y gratuito para la generación y certificación de las facturas electrónicas.

Preguntas y Respuestas

23. En el layout del XML no se contempla un espacio o nodo para impuestos sobre alojamiento o servicios de hospedaje ¿en dónde se incluyen este tipo de impuestos?

Existe un complemento para impuestos locales en la página de internet del SAT.

Preguntas y Respuestas

29. Mi empresa está desarrollando su propio sistema para cumplir con la disposición de emitir factura electrónica. ¿existe una autoridad por parte del SAT que certifique mi sistema?

La autoridad no certifica sistemas por lo que deberá estar a lo que se establezca en las disposiciones aplicables.

37. ¿Forzosamente tengo que invertir en 2011, en un sistema que emita comprobantes fiscales digitales y posteriormente pagar a un certificador para que mis facturas tengan validez?, ¿hay algún fabricante de sistemas contables que haya pasado la aprobación del SAT ejemplo ADMIPAQ o ASPEL?, ¿Cómo contador como compruebo que cumpla con los requerimientos técnicos informativos del SAT?

En 2011 los contribuyentes pueden emitir sus facturas electrónicas usando un sistema que ellos mismos desarrollen, compren, arrienden, usen en comodato, etc., o en su defecto utilizar las aplicaciones gratuitas que el SAT pone al alcance de los contribuyentes a través de los proveedores autorizados. Si el contribuyente usa la aplicación gratuita ya mencionada, la certificación de la factura será sin costo. Los proveedores que son autorizados por el SAT, son publicados en la página electrónica en Internet de dicho organismo desconcentrado. El SAT no certifica a fabricantes de sistemas contables.

Preguntas y Respuestas

41. ¿Al proveedor de servicios se le tiene que dar el certificado de sello digital del contribuyente para validación de los CFDI; no es esto un riesgo muy grande para el contribuyente?

No, la factura electrónica que se emita y envíe al proveedor para ser certificada ya debe ir sellada electrónicamente por el contribuyente.

Preguntas y Respuestas

42. ¿Se debe emitir una factura electrónica por sucursal cuando se tienen ventas al público en general?

Eso dependerá de las necesidades de operación de cada contribuyente.

Preguntas y Respuestas

52. ¿Qué diferencia existe entre un comprobante fiscal digital y una factura electrónica?

Comprobante Fiscal Digital (CFD) es el término que se utilizaba para comprobantes electrónicos y a partir de 2011, los comprobantes electrónicos pasaron a denominarse Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o factura electrónica.

Preguntas y Respuestas

60. ¿Con este nuevo esquema de factura electrónica, se eliminará la DIOT?
No en esta primera etapa.

Preguntas y Respuestas

70. ¿En este nuevo esquema la facturación electrónica se puede reservar folios en blanco?

No, debido a que los folios se asignan por el SAT a cada comprobante a través del proveedor de servicios de certificación.

Preguntas y Respuestas

73. En 2011, ¿cómo se efectúa la cancelación de facturas electrónicas?

La cancelación de facturas electrónicas debe realizarse en todo caso por el emisor de la factura a cancelar, utilizando la aplicación electrónica informática correspondiente al “servicio de cancelación de facturas electrónicas”, misma que se encuentra publicada en el portal de Internet del SAT. Para poder realizar la cancelación en la mencionada aplicación informática, el contribuyente emisor requiere utilizar su certificado de sello digital.

La forma de realizar los registros contables resultado de la cancelación del comprobante no cambia. Regla II.2.5.2.4 de la RMF para 2011.

Próxima: 7 de Mayo de 2012, posible tema:
Modificaciones Abril o Mayo 2012

Conversaciones sobre Factura Electrónica



Francisco Landa

<http://www.landeber.com.mx>

<http://twitter.com/landeber>



Carlos Gutiérrez

<http://carlosgutierrez.mx>

<http://twitter.com/CarlosGtrz>